



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se establece la delegación de firma en materia de contratación de personal.* (2010061318)

Por cuestiones de índole operativa y razones de eficacia, y ante la proximidad del periodo vacacional y la necesidad de sustituir al personal laboral de los centros de atención a personas mayores de esta Consejería de Sanidad y Dependencia, así como al personal de los Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia, se hace necesario proceder a delegar la firma de los contratos de personal laboral temporal en los Gerentes Territoriales del SEPAD dependiendo del área a la que pertenezca el centro de trabajo al que esté adscrito el trabajador sustituido, competencia ya delegada en el Secretario General en virtud de la Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre), sobre delegación de competencias en diversas materias.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas en los artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en orden a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

#### RESUELVO :

Primero. Delegar, en los Gerentes Territoriales del SEPAD dependiendo del área a la que pertenezca el centro de trabajo al que esté adscrito el trabajador sustituido, la firma de los contratos de personal laboral temporal, excepto las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de julio de 2010, ambos inclusive.

No obstante, la firma de los citados contratos de personal laboral temporal, excepto las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal, correspondientes al Gerente Territorial del SEPAD del Área Badajoz Centro, durante el periodo comprendido entre el 21 de junio y el 4 de julio, ambos inclusive, se delegarán en el Gerente Territorial del Área Badajoz Oeste.

Segundo. Delegar en la Jefa de Unidad de Recursos Humanos del SEPAD, la firma de los contratos de personal laboral temporal, independientemente del área al que pertenezca el centro de trabajo al que esté adscrito el trabajador sustituido, excepto las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.



Tercero. La delegación de firma no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Cuarto. En los contratos de personal laboral temporal que se firmen por delegación se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma.

Quinto. La presente Resolución producirá efectos en vigor el 1 de junio de 2010, y mantendrá sus efectos hasta el 31 de agosto de 2010, ambos inclusive, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, transcurrido el citado plazo.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Director Gerente del SEPAD,  
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

